

**I.E.S.
«TIERRAS DE ABADENGO»**



PROYECTO EDUCATIVO

**Lumbrales (Salamanca)
Curso 2024-2025**



ÍNDICE	PÁG.
I. UBICACIÓN Y ENTORNO.	3
II. EL INSTITUTO.	3
III. LÍNEA EDUCATIVA.	4
IV. OBJETIVOS DEL INSTITUTO.	5
V. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN.	6
1.- Educación Secundaria Obligatoria.	6
1.1.- Distribución de materias.	7
1.2.- Criterios de promoción y titulación.	9
2.- Bachillerato.	10
2.1.- Enseñanzas y materias ofertadas.	11
2.2.- Promoción y titulación.	13
3.- Abandono de área o de materia.	13
4.- Recepción de nuevos alumnos.	14
5.- Principales planes del centro.	14
• Plan de atención a la diversidad.	15
• Plan de fomento a la lectura y de la comprensión y expresión oral y escrita.	15
• Plan de convivencia.	16
• Plan de fomento de la igualdad.	17
• Plan de innovación y mejora de resultados académicos.	17
• Programa PROA +. Actividad de tutorías individualizadas.	18
• Plan de acogida de alumnos.	18
• Plan TIC.	18
VI. ORGANIZACIÓN INTERNA.	19
* Transporte.	19
* Agrupamiento de alumnos.	19
* Horario del centro y del PAS.	19
* Distribución de espacios.	20
* Distribución de recursos didácticos.	20
* Falta de asistencia de los alumnos.	21
* Órganos de gobierno.	21
* Tutorías.	22
* Actividades complementarias y extraescolares.	22
* Asociaciones de alumnos y padres de alumnos.	22
* Relaciones con otras instituciones.	22
* Modificación del proyecto educativo.	23
VII. COMPROMISO DE LAS FAMILIAS.	23
VIII. REFERENCIAS LEGALES.	25



I. UBICACIÓN Y ENTORNO.

La escasa población que reside en la comarca del Abadengo se distribuye en once localidades, cuya cabecera natural es Lumbrales. Sus habitantes viven principalmente de la agricultura y ganadería con pequeñas explotaciones familiares y en algún caso con industrias familiares derivadas de estas actividades, principalmente de los lácteos. En general el nivel económico es bajo.

Sin embargo, el entorno natural y el patrimonio histórico-artístico ofrecen un gran potencial turístico. La puesta en funcionamiento del proyecto Camino de Hierro en La Fregeneda, que fue iniciado por un grupo de profesores de este centro hace veinte años, es un buen ejemplo de ello.

Es, pues, una comarca eminentemente rural, alejada de la capital de la provincia y limítrofe a Portugal, con pocas relaciones externas, lo que le confiere unas características propias y específicas. Tampoco en la comarca existe una actividad cultural relevante y la oferta de actividades lúdicas es escasa.

En el campo educativo, Lumbrales, con una población de algo menos de dos mil habitantes, dispone del C.E.I.P. Liminares, que imparte educación infantil y primaria a los niños de Lumbrales, Ahigal de los Aceiteros, La Redonda, Bermellar, Olmedo de Camaces y Cerralbo.

Hinojosa de Duero, con una población de unos seiscientos habitantes, es cabecera del colegio rural agrupado C.R.A. «Abadengo» que atiende, también en educación infantil y primaria, a los niños de esa localidad y a los de La Fregeneda, Sobradillo, San Felices de los Gallegos y Bañobárez. Estos dos centros y los municipios a los que atienden aportan el alumnado al instituto, ubicado en Lumbrales. Tanto en el C.R.A. como en el C.E.I.P. el número de alumnos continúa descendiendo.

Con estos antecedentes el alumnado reúne en general unas características peculiares, posiblemente motivadas por su alejamiento de población urbana de la que apenas recibe influencia. Así, el conjunto del alumnado es receptivo y respetuoso, presentando a su vez otras carencias, especialmente en el campo lingüístico, con pobre riqueza de vocabulario y escasas inquietudes culturales.

II. EL INSTITUTO.

Creado con fecha 1 de julio de 1997, el Instituto «Tierras de Abadengo» es el heredero del extinto centro municipal de B.U.P., que desde los años sesenta venía impartiendo clases de bachillerato a los alumnos de la comarca y que fue cerrado con motivo de la creación de este centro estatal.

Comenzó impartiendo clases de educación secundaria hasta 3º y atendió también alumnado de B.U.P. (2º y 3º). En el curso 2023-2024 todas las enseñanzas son impartidas conforme a la LOMLOE; están operativos los dos grupos de diversificación curricular en 3º y 4º ESO respectivamente. En bachillerato se ofrecen los dos itinerarios, de CIENCIAS Y TECNOLOGÍA y HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.

Los ochenta y cinco alumnos que cursan estudios en el I.E.S. están repartidos en cuatro grupos de E.S.O., uno de diversificación en 4º y dos de bachillerato. En cada curso de



bachillerato solo hay un grupo, en el que los alumnos comparten las materias comunes y luego se les imparten las materias de las dos modalidades citadas. Igualmente, los alumnos de diversificación tienen numerosas materias con su grupo de referencia.

Desde su creación el I.E.S. es un centro público, abierto a todo alumno que reúna los requisitos académicos establecidos por la ley con total igualdad independientemente de las peculiaridades personales, religiosas, familiares o culturales de los alumnos.

III. LÍNEA EDUCATIVA.

La línea educativa del instituto se basa en los siguientes principios:

① La adhesión a la declaración universal de los derechos humanos, principalmente en los contenidos del artículo 26, referidos a la educación y a los objetivos de la misma:

- *Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental.*
- *La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.*

② La convivencia basada en la participación, la diversidad, el respeto y la aceptación mutua de acuerdo con los principios establecidos en nuestra constitución y bajo los principios de las democracias liberales occidentales.

③ La puesta en práctica de los derechos y deberes de los alumnos contenidos en la legislación vigente (RD. 51/2007 sobre derechos y deberes de los alumnos y el Decreto 23/2014 del Marco de Autonomía de Gobierno).

④ La decidida voluntad de conseguir los fines educativos previstos en la Constitución y en las leyes específicas. De entre ellos destacamos:

- *El pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos.*
- *La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia dentro de los principios democráticos de convivencia.*
- *La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.*
- *El desarrollo de capacidades y competencias que les permitan hacer frente a la vida laboral y personal como personas autónomas y dueñas de sí mismas, no manejables por modas o imposiciones ideológicas dominantes.*

⑤ Conforme a todo lo anterior, nuestro instituto concibe la educación como:

❖ Educación en la libertad y para la libertad, unida inexcusablemente a la educación en responsabilidad y para la responsabilidad.

❖ Educación en creatividad y solidaridad.

❖ La educación como una formación de la persona regida por los principios de:

- *Derecho a la diferenciación, prestando especial atención a la diversidad de alumnos.*
- *Derecho a evitar desigualdades sociales derivadas de factores sociales, económicos, etc.*
- *Derecho a la integración de alumnos con necesidades educativas especiales.*
- *Derecho a la coeducación, potenciando la igualdad entre sexos.*

⑥ Para garantizar el derecho de los alumnos de E.S.O. y de bachillerato a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos, se informará a los mismos de los contenidos mínimos y de los criterios de evaluación de cada materia, de los criterios



generales de promoción y, en su caso, de los criterios generales de titulación. En el caso de la educación secundaria obligatoria, la información además versará sobre el grado de adquisición de las competencias claves.

⑦ Los elementos transversales son recogidos en el art. 6.5 del R.D. 217/2022 como aspectos que se trabajarán en todas las materias.

-La comprensión lectora, la expresión oral y escrita.

-La comunicación audiovisual y la competencia digital.

-El emprendimiento social y empresarial.

-El fomento del espíritu crítico y científico.

-La educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad.

- La educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

El artículo 10 de D. EDU 30/2022 añade los siguientes:

-Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso ético y responsable.

- La educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.

-La prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la democracia, la pluralidad, el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, y el rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia.

-La transmisión al alumnado de los valores y las oportunidades de la Comunidad de Castilla y León, como una opción favorable para su desarrollo personal y profesional.

IV. OBJETIVOS DEL INSTITUTO.

Además de los objetivos del proceso de enseñanza-aprendizaje que debe tener para profesores y alumnos cualquier centro educativo, pretendemos conseguir, en al ámbito de influencia de nuestro centro, los siguientes objetivos específicos:

1. Estimular en el alumnado la adquisición de conocimientos y de hábitos de convivencia basados en el respeto a los demás.

2. Estimular la participación e integración activa del profesorado en la marcha y funcionamiento del instituto.

3. Proporcionar al profesorado los medios y condiciones que le permitan desarrollar una acción educativa y profesional de calidad.

4. Potenciar la relación entre los alumnos de las distintas localidades.

5. Establecer cauces fluidos para la participación de las familias en la actividad educativa.

6. Apoyar las asociaciones de alumnos y de padres y madres que se constituyan en el instituto.

7. Fomentar actividades culturales en la comarca y animar al alumnado a participar en otras externas.

8. Favorecer un clima de cooperación con los ayuntamientos u otras entidades públicas que operen en la zona y con las diferentes asociaciones de la comarca.

9. Transmitir a los alumnos y a sus familias el placer de la lectura.



10. Fomentar entre los alumnos hábitos de vida saludable y de consumo responsable, en conformidad con el proyecto de dirección de 2021.

V. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN. ASPECTOS EDUCATIVOS.

El I.E.S. está autorizado para impartir las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y bachillerato. Este último en las modalidades de ciencia y tecnología y de humanidades y ciencias sociales. En la actualidad se imparten los cursos pares de ESO y de bachillerato conforme la LOMLOE.

V.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

El artículo 4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo establece como finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria *«lograr que los alumnos adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motor; desarrollar y consolidar los hábitos de estudio y de trabajo, así como hábitos de vida saludables, preparándolos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral; y formarlos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos»*. La ORDEN EDU/30/2022 de 29 de septiembre añade en su artículo 10 *«La educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León tendrá por finalidad, además de la establecida en, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, la de contribuir a la identificación y establecimiento de vínculos compartidos por parte del alumnado con la historia y tradiciones propias, con el fin de reconocer, analizar y valorar su patrimonio artístico, cultural y natural, con una actitud de interés, respeto y compromiso que contribuya a su conservación, protección y mejora»*.

La etapa de la educación secundaria obligatoria forma parte de la enseñanza básica y, por tanto, tiene carácter obligatorio y gratuito; comprende cuatro cursos académicos, organizados en materias diferenciadas, que se cursarán ordinariamente entre los 12 y los 16 años de edad. No obstante, los alumnos tendrán derecho a permanecer escolarizados en régimen ordinario hasta los 18 años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. En esta etapa, se prestará especial atención a la tutoría personal del alumnado, así como a la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del mismo.

Los objetivos de la etapa están establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo; recogidos posteriormente por el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

«a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos.



Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.»

A estos objetivos la ORDEN EDU 29/2022 de 29 de septiembre añade:

«a) Conocer, analizar y valorar los aspectos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.

b) Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y oportunidad de desarrollo para el medio rural, protegiéndolo, y apreciando su valor y diversidad.

c) Reconocer y valorar el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León indagando sobre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación y mejora de su sociedad, de manera que fomente la iniciativa en investigaciones, responsabilidad, cuidado y respeto por el entorno. »

V.1.1. Distribución de materias.

Los frecuentes cambios de leyes educativas suponen problemas organizativos al superponerse diferentes sistemas en un lapso de tiempo concreto. Para el curso 2023-2024, está en vigor la LOMLOE y su desarrollo normativo en Castilla y León. Al final de este



documento se listan los documentos legales tenidos en cuenta.

Los planes de estudio para la ESO son como sigue:

1º ESO		
MATERIAS COMUNES	MATERIAS OPTATIVAS (elegir una)	
Lengua Castellana y Literatura	<input type="checkbox"/>	Segundo idioma: Portugués
Matemáticas	<input type="checkbox"/>	Segundo idioma: Francés
Lengua extranjera (Inglés)	<input type="checkbox"/>	Conocimiento de Lengua
Biología y Geología	<input type="checkbox"/>	Conocimiento de Matemáticas
Geografía e Historia	ELEGIR UNA	
Educación Física	<input type="checkbox"/> Religión	<input type="checkbox"/> Alternativa
Educación Plástica, Visual y Audiovisual		
Tecnología		

2º ESO		
MATERIAS COMUNES	MATERIAS OPTATIVAS (elegir una)	
Cultura Clásica	<input type="checkbox"/> Segundo idioma: Portugués	
Educación Física	<input type="checkbox"/> Segundo idioma: Francés	
Física y Química	<input type="checkbox"/> Conocimiento de Lengua	
Geografía e Historia	<input type="checkbox"/> Conocimiento de Matemáticas	
Lengua Castellana y Literatura	elegir una	
Lengua extranjera (Inglés)	<input type="checkbox"/> Religión	<input type="checkbox"/> Alternativa
Matemáticas		
Música		

3º ESO		
MATERIAS COMUNES	MATERIAS OPTATIVAS	
Biología y Geología	elegir una	<input type="checkbox"/> Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
Educación en Valores Cívicos y Éticos		<input type="checkbox"/> Música
Educación Física	elegir una	<input type="checkbox"/> Segundo idioma: Francés
Física y Química		<input type="checkbox"/> Segundo idioma: Portugués
Geografía e Historia		<input type="checkbox"/> Conocimiento de Lengua
Lengua Castellana y Literatura	elegir una	<input type="checkbox"/> Conocimiento de Matemáticas
Lengua extranjera (Inglés)		<input type="checkbox"/> Religión
Matemáticas		<input type="checkbox"/> Alternativa
Tecnología y Digitalización		

3º ESO 1º DIVERSIFICACIÓN		
MATERIAS COMUNES		
Educación Física (2 h.)	elegir una (3 h.)	<input type="checkbox"/> Educación Plástica, Visual Audiovisual
Educación en Valores Cívicos y Éticos (1 h.)		<input type="checkbox"/> Música
Lengua extranjera (Inglés) (3 h.)	elegir una (2 h.)	<input type="checkbox"/> Conocimiento de Lengua
		<input type="checkbox"/> Conocimiento de Matemáticas
MATERIAS ESPECÍFICAS DE DIVERSIFICACIÓN		
Ámbito Socio-Lingüístico (7 h.)	Ámbito Científico-Tecnológico (8 h.)	Ámbito Práctico (2 h.)
elegir una <input type="checkbox"/> Religión <input type="checkbox"/> Alternativa		



4º ESO	
MATERIAS COMUNES	MATERIAS OPTATIVAS
Educación Física Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Lengua extranjera (Inglés)	elegir una <input type="checkbox"/> Matemáticas A <input type="checkbox"/> Matemáticas B
elegir un bloque <input type="checkbox"/> Biología y Geología Física y Química <input type="checkbox"/> Economía y Emprendimiento Latín	elegir una <input type="checkbox"/> Segundo idioma: Portugués <input type="checkbox"/> Segundo idioma: Francés <input type="checkbox"/> Expresión Artística Audiovisual <input type="checkbox"/> Música <input type="checkbox"/> Digitalización <input type="checkbox"/> Cultura Clásica <input type="checkbox"/> Conocimiento de Lengua <input type="checkbox"/> Conocimiento de Matemáticas
	elegir una <input type="checkbox"/> Religión <input type="checkbox"/> Alternativa

4º ESO 2º DIVERSIFICACIÓN	
MATERIAS COMUNES	
Educación Física (2 h.) Lengua extranjera (Inglés) (3 h.) Formación y Orientación Personal y Profesional (2 h.)	elegir una (3 h.) <input type="checkbox"/> Educación Artística <input type="checkbox"/> Música
	elegir una (2 h.) <input type="checkbox"/> Conocimiento de Lengua <input type="checkbox"/> Conocimiento de Matemáticas
MATERIAS ESPECÍFICAS DE DIVERSIFICACIÓN	
Ámbito Socio-Lingüístico (7 h.)	Ámbito Científico-Tecnológico (8 h.)
	Ámbito Práctico (2 h.)
	elegir una <input type="checkbox"/> Religión <input type="checkbox"/> Alternativa

V.1.2. Criterios de promoción y titulación.

El procedimiento general está detallado en el proyecto curricular para ESO vigente. El alumno promocionará si ha superado todas las competencias con una calificación de 5 o superior o si obtiene una calificación negativa en un máximo de dos competencias clave. En la medida en que la normativa legal lo permita, también cuando un alumno supere todas las materias o tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, promocionará de curso; si las materias estén organizadas en ámbitos, estos se desagregarán en materias a los efectos de adoptar esa decisión.

En el caso de que tenga evaluación negativa en más de dos competencias clave, promocionará cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones

- Que las materias no superadas no le impidan seguir con éxito el curso siguiente.
- Que se estime que tiene expectativas favorables de recuperación.
- Que la promoción beneficiará su evolución académica.

En estos tres casos, la decisión corresponderá al equipo docente, tras ser oída la opinión del tutor, y habrá de ser adoptada por consenso y, si no fuera posible, por mayoría de los profesores que imparten clase al alumno. Todos los docentes que imparten clase al alumno deberán pronunciarse en sentido afirmativo o negativo, por lo que no podrán abstenerse.

La votación en los tres casos anteriores se realizará votando por materias y no por profesor (no se incluyen como materias ni la tutoría ni los apoyos). En caso de empate, la decisión se considerará favorable, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22.5 del Decreto 39/2022.



Permanencia en el mismo curso:

Según lo establecido en el artículo 22.5 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medias ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar sus dificultades de aprendizaje y siempre que:

- a) No se hubiera adoptado anteriormente esta medida en el mismo curso.
- b) No se hubiera adoptado ya esta medida dos veces a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De forma extraordinaria un alumno podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se prolongará un año el límite de edad al que se refiere el artículo 5.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la titulación del alumnado:

El equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, según el conjunto de mapas de relaciones criterios del cuarto curso de la etapa, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en el apartado C.3 de esta Propuesta Curricular.

V.2. BACHILLERATO.

El artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y el artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, fijan los objetivos de la enseñanza el bachillerato:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.



h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

A ellos la ORDEN EDU/40/2022, de 29 de septiembre por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 6 añade:

a) Investigar y valorar los aspectos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.

b) Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y oportunidad de desarrollo para el medio rural, protegiéndolo y mejorándolo, y apreciando su valor y diversidad.

c) Reconocer y valorar el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León indagando sobre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación, mejora y evolución de su sociedad, de manera que fomente la investigación, eficiencia, responsabilidad, cuidado y respeto por el entorno.

V.2.1. Enseñanzas y materias ofertadas.

Los frecuentes cambios de leyes educativas suponen problemas organizativos al superponerse diferentes sistemas en un lapso de tiempo concreto. A partir de curso 2023-2024 estará vigente solamente la ORDEN EDU/40/2022 de 29 de septiembre por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

El plan de estudios para bachillerato es el siguiente:



1º BACHILLERATO - CIENCIAS Y TECNOLOGÍA		
MATERIAS COMUNES	MATERIAS ESPECÍFICAS Y OPTATIVAS	
Educación Física Filosofía Lengua Castellana y Literatura I Lengua extranjera (Inglés)	elegir tres por orden de preferencia (del 1 al 3)	_____ Biología, Geología y Ciencias Ambientales
MATERIA ESPECÍFICA DE MODALIDAD		_____ Física y Química _____ Dibujo Técnico I
Matemáticas I		
MATERIAS OPTATIVAS (elegir una)		
<input type="checkbox"/> Religión	<input type="checkbox"/> Francés I	<input type="checkbox"/> Portugués I
<input type="checkbox"/> TIC	<input type="checkbox"/> Cultura Científica	

2º BACHILLERATO - CIENCIAS Y TECNOLOGÍA			
COMUNES			
Lengua Castellana y Literatura (4 h.)	Inglés (3 h.)		
Historia de España (4 h.)	Historia de Filosofía (3 h.)		
Elegir una (4 h.)	Matemáticas II		
	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II		
TRONCALES DE MODALIDAD		<input type="checkbox"/> Biología	<input type="checkbox"/> Química
Numerar por orden de preferencia (se cursarán dos, 4 h. + 4 h.)		<input type="checkbox"/> Física	<input type="checkbox"/> Dibujo Técnico II
ESPECÍFICA DE MODALIDAD		<input type="checkbox"/> Biología	<input type="checkbox"/> Química
Numerar por orden de preferencia (se cursa una, 4 h.)		<input type="checkbox"/> Física	<input type="checkbox"/> Dibujo Técnico II

1º BACHILLERATO - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
MATERIAS COMUNES	MATERIAS ESPECÍFICAS Y OPTATIVAS
Educación Física Filosofía Lengua Castellana y Literatura I Lengua extranjera (Inglés)	elegir tres por orden de preferencia (del 1 al 3)
MATERIA ESPECÍFICA DE MODALIDAD	
<input type="checkbox"/> Latín I	_____ Latín I
elegir una <input type="checkbox"/> Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	_____ Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I
	_____ Economía
	_____ Griego I
	_____ Historia del Mundo Contemporáneo
MATERIAS OPTATIVAS (elegir una)	
<input type="checkbox"/> Religión	<input type="checkbox"/> Francés I
<input type="checkbox"/> Portugués I	<input type="checkbox"/> TIC
<input type="checkbox"/> Cultura Científica	

1º BACHILLERATO - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		
COMUNES		
Lengua Castellana y Literatura (4 h.)	Inglés (3 h.)	
Historia de España (4 h.)	Historia de Filosofía (3 h.)	
Elegir una (4 h.)	<input type="checkbox"/> Latín II	
	<input type="checkbox"/> Matemáticas Aplicadas a las CCSS II	
TRONCALES DE MODALIDAD		_____ Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
Numerar por orden de preferencia (se cursarán dos, 4 h. + 4 h.)	___ Latín II	_____ Empresa y Diseño de Modelos de Negocio
	___ Geografía	
ESPECÍFICA DE MODALIDAD		_____ Geografía
Numerar por orden de preferencia (se cursa una, 4 h.)		_____ Empresa y Diseño de Modelos de Negocio

V.2.2. Promoción y titulación.



Por lo que respecta a la promoción de los alumnos, como se recoge en el proyecto curricular para bachillerato y según se establece en el artículo 21 del RD 243/2022 de 5 de abril y el 32 del D 40/2022, de 29 de septiembre, promocionarán de primero a segundo curso los alumnos que hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

En relación con la obtención del título de Bachiller, el artículo 33 del Decreto 40/2022 hace referencia a lo regulado en el artículo 37.1 de Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo y en el artículo 22 del Real Decreto 243/2022 de 5 de abril.

En estas disposiciones normativas se establece que para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de bachillerato. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir que obtenga el título de Bachiller un alumno que haya superado todas las materias salvo una siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- Que el equipo docente considere que el alumno ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título
- Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno en la materia.
- Que el alumno se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Para la valoración de la primera condición, se podrá obtener el grado de consecución de los objetivos en virtud de la relación entre competencias clave y objetivos, que se obtiene a través de los descriptores operativos, según se establece en el apartado C.4 de esta propuesta curricular.

V.3. Abandono de área o materia.

Los criterios que el centro ha tenido para discernir cuándo hay abandono de área o materia se mantienen en la medida en que no contradigan normas de rango superior.

El centro dispone de un protocolo para determinar cuándo se produce el abandono de área o materia. Éste tendrá lugar no sólo cuando de forma reiterada, probada y constante se falte a clase sin motivos justificados, sino también cuando se cumpla al menos una de las condiciones siguientes:

1º No participar en las actividades que se propongan, no presenten los trabajos encomendados, ni realizar el cuaderno de clase o tener una actitud contraria al normal desarrollo de la misma.

2º No asistir a las pruebas escritas, ni a los controles o se entreguen estos en blanco o con anotaciones incoherentes o fuera de contexto.

El abandono de área solamente restringe al alumno su derecho a la evaluación continua, puesto que, de conformidad con la legislación vigente, siempre queda garantizado su



derecho a ser evaluado de esa materia. En este caso el alumno tendrá derecho a un examen final, salvo que el departamento didáctico correspondiente decidiera de otra manera.

Todos los departamentos deberán recoger en sus programaciones los criterios de abandono de área e informar a los alumnos al comienzo de curso sobre qué significa el abandono de materia y sus consecuencias.

El procedimiento de notificación del abandono de área o materia se hará por escrito siguiendo los siguientes pasos:

1º. Notificación del profesor al alumno, al tutor y a jefatura de estudios. El tutor notifica a los padres y habla con el alumno. Se concederá un período de una semana para que el alumno reconsidere su actitud; si, transcurrida esta semana, el alumno persistiere en su actitud, se dará el paso siguiente.

2º. La jefatura de estudios, previa información al tutor del alumno, citará a los padres y al alumno en presencia del profesor cuya área o materia está afectada. Luego les comunicará que, si no hubiere cambio de actitud o se reincidiera, le declarará el abandono de área definitivo.

3º. En cuanto fuere posible, se dará conocimiento a la junta de evaluación de aquellos alumnos que han sido advertidos.

V.4. Recepción de alumnos nuevos.

Se desarrolla un plan de acogida a los alumnos que se incorporan al centro por primera vez aprobado en el Consejo Escolar de 2011 y actualizado a comienzos de cada curso académico.

a) *Alumnos procedentes de los centros de primaria adscritos.*

A finales del mes de mayo de cada año, a los alumnos matriculados en 6º de educación primaria, tanto del C. E. I. P. "Liminares" como del C. R. A. "Abadengo", se los recibirá durante una mañana en el instituto para presentarles el centro e informarles de la etapa que les espera el curso próximo. La visita será organizada por el departamento de orientación del instituto en colaboración con el equipo psicopedagógico de los centros de primaria y el equipo directivo del I.E.S. Se invitará también a los padres y madres de los alumnos.

b) *Alumnos que se incorporen durante el curso o procedentes de otros centros.*

La jefatura de estudios se encargará de recibir al nuevo alumno, facilitándole el horario del grupo al que se incorpore, enseñándole las dependencias del centro y presentándolo en el aula correspondiente ante sus compañeros y al tutor escolar que le corresponda. Le facilitará también el listado de libros del curso, copia del reglamento de régimen interior y mantendrá un seguimiento especial durante los dos o tres primeros días lectivos desde su incorporación al centro.

V.5. Principales planes del centro.

Los planes que diseña el centro y los programas en los que participa completan el plan de estudios del centro y toda la labor educativa y formativa que constituye la tarea básica de un centro educativo. Se presentan aquí los principales planes del centro y programas en



que participa, dando los detalles básicos, ya que toda la información de cada uno está contenida en su redacción completa, que aparece como anexo a este proyecto educativo y a la PGA.

• Plan de atención a la diversidad.

El R.D. 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, menciona varias veces la atención a la diversidad (19.1, 24.1, 26.3) y en su artículo 5.2-3 dice expresamente:

“(2) En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará, entre otros aspectos, la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad o que se encuentre en situación de vulnerabilidad.

(3) La Educación Secundaria Obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Corresponde a las administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas adecuada a las características de su alumnado.”

El D. 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, precisa en el artículo 27. 4 que *“Para adecuar la respuesta educativa a las necesidades y diferencias de todo su alumnado, los centros diseñarán un plan de atención a la diversidad, que formará parte del proyecto educativo, y cuya estructura será determinada por parte de la consejería competente en materia de educación”*.

Por lo tanto, el IES Tierras de Abadengo cuenta con un plan de atención a la diversidad, elaborado por el Departamento de Orientación y actualizado a la fecha. Es uno de los planes que constituyen los anexos a este documento.

• Plan de fomento a la lectura y de la comprensión y expresión oral y escrita.

Bajo el este título se encuadra un plan fundamental en la tarea educativa, como lo reconocen la ley educativa y toda la normativa que la desarrolla. Se trata no solo de fomentar tanto la comprensión oral y escrita como la propia expresión oral y escrita de nuestros alumnos. Algunos estudios indican que la generalización de los medios digitales puede estar incidiendo negativamente en la capacidad de comprensión oral y escrita de las nuevas generaciones.

El I.E.S. “Tierras de Abadengo” cuenta con este plan como anexo a este proyecto educativo y tiene como eje principal estimular a los alumnos para que lean y desarrollen sus capacidades de comprensión y expresión oral y escrita. Este plan se revisa anualmente y cuenta con un profesor coordinador y con una comisión de seguimiento. Además, la nueva legislación educativa insiste en la competencia lingüística de modo que los alumnos adquieran las destrezas suficientes en comprensión y expresión lecto-escritoras.

He aquí los objetivos más destacados.

- a) Consolidar hábitos de lectura en los estudiantes de ESO y Bachillerato.
- b) Lograr que el alumnado conserve, o en su caso descubra, el hábito de la lectura como un elemento de disfrute personal.



- c) Potenciar la comprensión lectora desde todas las áreas del currículo.
- d) Desarrollar en los adolescentes sus habilidades de lectura, escritura y expresión oral, en el aprendizaje de cualquier materia.
- e) Promover en el alumnado la capacidad de expresarse sobre diferentes temas con claridad, coherencia y sencillez.
- f) Formar lectores capaces de desenvolverse con éxito en todos los ámbitos.
- g) Fomentar en el alumnado, a través de la lectura, una actitud reflexiva y crítica ante las manifestaciones del entorno.
- h) Lograr que los alumnos aprendan a analizar con sentido crítico la información que transmiten diferentes medios de comunicación (televisión, radio y prensa, entre otros).
- i) Trasladar al ámbito extraescolar y familiar el interés por la lectura.
- j) Utilizar sensatamente medios informáticos.

En dicho plan se recogen diferentes aspectos como:

- El horario de la biblioteca y las directrices para su funcionamiento.
- Las funciones de la comisión y del coordinador del plan para el fomento de la lectura, y el funcionamiento de los mismos.
- Propuestas de actividades organizadas por la comisión, por los responsables de biblioteca o por los propios departamentos didácticos.
- Listados de lecturas recomendables y recomendadas.
- La planificación de las lecturas obligatorias o recomendadas por los departamentos.

• Plan de convivencia.

La normativa educativa (especialmente Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y el Decreto 51 de 2007 por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo en Castilla y León, entre, modificado por el Decreto 23 de 2014, por la que se regula la Autonomía de los centros) determinan que los centros elaborarán un plan de convivencia que se incorporará a la PGA y, por su propia finalidad, es uno de los ejes del proyecto educativo de un centro.

Para este curso 2023-2024, se fijan estas líneas básicas:

- Revisión del plan del curso pasado actualizándolo y recogiendo las sugerencias de mejora hechas en la memoria final.
- Aprobación del plan en el Consejo Escolar.
- Dado que durante el curso 2022-2023 la convivencia ha sido una tarea llevada a cabo por la jefatura de estudios, se pretende que la figura del coordinador asuma esta tarea, ya que está recogida en su horario.
- Se hace necesario dinamizar la comisión de convivencia para que no recaiga todo sobre el equipo directivo.
- Actuar en aquellos aspectos negativos que fueron los más detectados en el curso pasado: las actitudes disruptivas de algunos alumnos durante las clases, su falta de interés en el proceso de enseñanza-aprendizaje o los retrasos al comienzo de las clases. No obstante, cabe señalar que es un centro con muy pocas incidencias, salvo las indicadas anteriormente.

• Plan de fomento de la igualdad.



La normativa educativa (especialmente Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y el Decreto 51 de 2007 por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo en Castilla y León, entre, modificado por el Decreto 23 de 2014, por la que se regula la Autonomía de los centros) determinan que los centros elaborarán un plan de convivencia que se incorporará a la PGA y, por su propia finalidad, es uno de los ejes del proyecto educativo de un centro.

Para este curso 2024-2025, se fijan estas líneas básicas:

- Redacción de un nuevo plan como tarea del responsable que nombre el Consejo Escolar.
- Elaborar un informe a lo largo del curso sobre posibles incidencias.
- Concienciar a los alumnos de que el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres es una parte esencial de un principio mayor: conseguir la igualdad efectiva de oportunidades y de realización personal para cualquier ser humano sin que otras consideraciones la afecten (el sexo, la edad, la etnia, las ideas, etc.) y respetar de manera incuestionable al Otro.

• Plan de innovación y mejora de resultados académicos.

La educación supone una tarea a desarrollar por el centro educativo en su totalidad, implicando a toda la comunidad educativa. De entre los objetivos fijados para este curso 23-24 cabe señalar:

1. Establecer estrategias para mejorar los resultados de nuestros alumnos, en el ámbito académico y en el ámbito de mejora de sus competencias cognitivas y habilidades sociales
2. Mejorar la coordinación entre los diferentes agentes implicados
3. Facilitar a los tutores en el seguimiento de sus alumnos, tanto a los tutores de grupo como los tutores individuales.
4. Transmitir toda la información a las familias, no solo con vistas a que estén informadas sino a que se impliquen en el proceso.
5. Ayudar al alumno a desarrollar sus capacidades de organización, autoaprendizaje y autonomía.

Este plan es llevado a cabo por el profesorado. La CCP y el Claustro de Profesores valoran constantemente el proceso de enseñanza-aprendizaje y la consecución de los objetivos y el grado de adquisición de las competencias clave.

• Programa PROA +. Actividad de tutorías individualizadas.

Desde el curso 2022-2022 el centro participa en el programa PROA + y ha puesto en práctica la actividad palanca de acción tutorial individualizada.

A comienzos de curso, tras la evaluación inicial y con la propuesta del Dpto. de Orientación, se proponen los alumnos de ESO que requieran un seguimiento individualizado. Los profesores que voluntariamente deseen ejercer una tutoría individualizada eligen un alumno o varios. A lo largo del curso del Dpto. de Orientación hace el seguimiento de toda la actuación.

Para el curso 2023-2024 se continuará con esta actividad dado el impacto muy positivo que ha tenido en algunos alumnos.



Además, se espera poder incorporar alguna actividad palanca más.

La administración educativa pone a disposición del centro un maestro de servicios a la comunidad, a media jornada hasta ahora y con posibilidades de jornada completa para el curso entrante.

• Plan de acogida de alumnos.

Con esta actuación se pretende facilitar la transición del colegio al instituto. Se pretende recibir a los alumnos que se incorporan al primer curso de ESO para lograr una adaptación rápida y exitosa al trabajo académico y una convivencia armoniosa en nuestra comunidad. A la vez también se actúa sobre las familias, recibéndolas y poniendo todo el empeño en una comunicación fluida en todo momento.

La acción corre a cargo principalmente de los tutores, el Dpto. de Orientación y la jefatura de estudios.

Ya en los últimos años se realizan reuniones de coordinación con los centros de primaria adscritos al centro; en ellas se traslada información sobre los alumnos que darán el salto a la ESO y se hace un seguimiento en todas las materias, especialmente en Lengua Española, Matemáticas e Inglés.

• Plan TIC.

El centro cuenta con el correspondiente Plan Tic y la acreditación de nivel 3 de competencia digital, tras la revisión realizada de manera pormenorizada el curso pasado.

Para el curso 2024-2025, las actuaciones irán dirigidas especialmente a:

- Renovar la acreditación de la competencia digital de nivel 3.
- Revisar y actualizar el Plan TIC para este curso y el siguiente.
- Contar con el asesoramiento de los mentores digitales.
- Optimizar los cuantiosos recursos informáticos que el centro ha recibido en el último curso.

- Programar formación de profesorado para el uso de los paneles digitales de que el centro dispone (17 en total).

VI. ORGANIZACIÓN INTERNA.

La organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria se regula en el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero. Con esta base legal de fondo, desarrollamos a continuación distintos aspectos específicos para nuestro centro.

a) Transporte.

Serán usuarios habituales del transporte escolar todos los alumnos de las localidades de la comarca, exceptuando los de Lumbrales. Tendrá carácter gratuito y se organizará en función de las rutas que establezca la dirección provincial de educación de Salamanca. Los alumnos de bachillerato utilizarán el transporte según lo establecido en la orden EDU/926/2004 de 9 de junio.

b) Agrupamiento de alumnos.



Se tendrán en cuenta el número de repetidores, los alumnos que promocionan por imperativo legal, los alumnos conflictivos según el informe del coordinador de convivencia y el de los tutores de los alumnos de primaria que se incorporan al centro para hacer los posibles desdobles. También habrán de considerarse las propias materias que se impartan a los alumnos o aquellas que, en conformidad con la legislación, ellos mismos elijan.

c) Horario del centro.

El período lectivo comienza a las 8.45 h. y finaliza a las 14.35 h. Está distribuido en 6 periodos de 50 minutos cada uno con un breve período de 5 minutos entre dos clases consecutivas para facilitar los cambios de clase. No obstante, por decisión del equipo directivo el toque de entrada desde la segunda hora hasta la sexta se hace dos minutos antes del comienzo de la clase para garantizar la duración de 50 minutos.

La autoridad educativa autorizó en julio de 2022 la modificación del horario escolar para implantar un solo recreo y así disminuir las salidas de los alumnos y favorece la programación de actividades al ser el recreo más largo. Este recreo será de 30 minutos entre las 11.25 y las 11.55.

El centro se abrirá 30 minutos antes del comienzo de las clases y se cerrará 25 minutos después de terminar el periodo lectivo.

Para impedir los retrasos de alumnos las entradas del centro serán cerradas cinco minutos después del toque de entrada de las sesiones primera y cuarta; permanecerá cerrado durante al menos media hora. La puerta principal, que da acceso a las dependencias administrativas y a conserjería, estará siempre abierta.

El centro se abrirá por las tardes para reuniones, actividades o cualquier otra necesidad que surgiere. Especialmente estará abierto aquellos miércoles en que haya reuniones de claustro o CCP.

El reglamento de régimen interior recoge el horario del centro, que es como sigue:

<p>Horario general: De lunes a viernes de 8.00 h. a 15.00 h. Miércoles, de 16.00 h. y las 17.00 h. cuando haya sesiones presenciales de CCP o cualquier otra reunión.</p>
<p>Horario Lectivo: De lunes a viernes de 8.45 h. a 14.35 h. Distribuido en seis sesiones de cincuenta minutos, con parada entre ellas de cinco minutos, y un recreo de 30 minutos entre las 11.25 h. y las 11.55 h.</p>
<p>Horario del personal de administración: 8.30 h.-14.30 h. Horario del personal de servicios (conserjes): 8.00 h.-14.00h. y 9.00 h.-15.00 h. Horario del personal de servicios (personal de limpieza): 13.00 h.-19.00 h.</p> <p><i>Como el horario fijado contempla períodos laborales de seis horas diarias y la jornada legal es de siete horas diarias, la séptima hora de trabajo diario podrá acumularse para servicios extraordinarios o como equivalencia de los días de libre disposición a los que el trabajador tuviere derecho. De no estar conforme los trabajadores con esta disposición, el horario se incrementará en una hora diaria de la siguiente manera: Personal de administración, de 8.00 h. a 15.00 h. (de atención al público, de 9.00 h. a 13.00 h.); personal de servicios (conserjería), de 8.00 h. a 15.00 h.; y personal de servicios (limpieza), de 13.00 h. a 20.00 h.</i></p> <p><i>Desde comienzos de curso, siguiendo las instrucciones de la autoridad competente, el personal</i></p>



de administración y servicios deberá registrar su inicio y su finalización de la jornada laboral; para ello se habilitará un libro de firmas en las que se hará constar la hora exacta de inicio y final de la jornada laboral.

Así se recogerá también en la PGA.

d) Distribución de espacios.

Para las aulas ordinarias de clase se utilizarán las de la primera planta, desde la 1 a la 12, que se adjudicarán a los grupos según el número de alumnos y manteniendo el agrupamiento por etapas; así los grupos de ESO estarán la primera planta del edificio viejo y los de bachillerato en la primera planta del edificio nuevo; el grupo de diversificación tendrá su ubicación frente a la sala de profesores. Las aulas específicas se mantendrán según distribución en uso, así como los espacios para departamentos y dependencias administrativas. Se potenciará especialmente la biblioteca del centro.

El centro contará con un plan de evacuación en caso de incendio o cualquier otra contingencia y con la señalización debida en conformidad con la legislación vigente.

e) Distribución de recursos didácticos.

Materiales de uso común:

Se nombrará un responsable de medios informáticos y otro de medios audiovisuales que coordinarán la utilización de estos recursos. Tendrán, en ambos casos, una reducción horaria de un periodo lectivo semanal.

Materiales específicos de área:

Cada departamento dispondrá del material específico que requiera su materia. Será el jefe del departamento el responsable de coordinar su uso, inventariarlo y conservarlo. En la memoria final de curso que elaborará el departamento, si fuera necesario, se harán constar las necesidades de compra de nuevo material inventariable para el departamento.

Material fungible:

El secretario del instituto será el encargado de comprar este tipo de material y procurará que el centro siempre disponga de existencias para su reposición.

f) Falta de asistencia de los alumnos.

Las faltas de asistencia serán controladas diariamente por el profesorado a través del parte de faltas establecido al efecto. Los partes, revisados por el tutor, al que el alumno deberá justificar su ausencia, pasarán al jefe de estudios de forma inmediata, si existiese la duda de una falta injustificada, para que éste comunique a casa del alumno la ausencia del mismo. La acumulación del 20% de horas injustificadas en una materia, facultará al profesor de la misma, previa comunicación al tutor del grupo y jefe de estudios, a considerar la pérdida del derecho del alumno a la evaluación continua.

g) Órganos de gobierno.

Unipersonales: Cuenta el instituto con tres cargos unipersonales, director, jefe de estudios y secretario, con las competencias que le otorga la legislación vigente.

Colegiados: Son el Consejo Escolar, el Claustro de Profesores y la Comisión de Coordinación Pedagógica.



El consejo escolar. Además de asumir las competencias (art. 127, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo,) que la legislación le confiere, para mejorar su funcionalidad, se formarán, de entre sus miembros, dos comisiones:

a) *Comisión económica.* Su composición y competencias están ya establecidas en el reglamento de régimen interior del I.E.S.

b) *Comisión de gobierno y convivencia.* Al igual que la anterior, su composición y competencias están reflejadas en el reglamento de régimen interior del instituto.

Una vez constituido designará a una persona para coordinar las medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres (art, 126.2 LOMLOE). Tal designación tendrá lugar cada vez que se produzca una renovación del Consejo.

El claustro de profesores. Su composición y competencias quedan definidas en los artículos 128 y 129 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, modificados por el art. 5 del DECRETO23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León. Se reunirá una vez al iniciar el curso y otra al finalizar, y al menos una con carácter trimestral.

Cuando se produzca una baja que conlleve el nombramiento de un sustituto temporal, cuando este se incorpore al centro la jefatura de estudios tendrá la obligación de recibirlo, enseñarle el centro, facilitarle copia del reglamento de régimen interior, su horario personal y presentarlo a los grupos de alumnos a los que deberá impartir clase. Le entregará también copia de la programación del área y le informará, según la temporalización, del punto dónde debe continuar la materia, y en general del funcionamiento del centro especialmente en el control de faltas del alumnado y de la respuesta ante comportamientos que perjudiquen el normal desarrollo de la actividad docente.

La Comisión de Coordinación Pedagógica. Integrada por el director, el jefe de estudios, el jefe del departamento de orientación, el de actividades extraescolares y cada uno de los jefes de los departamentos didácticos, se reunirá al menos una vez al mes. Es el órgano de referencia pedagógica del instituto y asume las competencias que le asignan el artículo 54 del RD 86-1996 de 26 de enero por el que se aprueba el reglamento orgánico de los IES, así como aquellas que las normas posteriores le hayan atribuido.

Deberá valorar el rendimiento académico del alumnado y estudiar y proponer medios de mejora si fuesen necesarios. Los jefes de departamento serán transmisores ordinarios de las decisiones que se adopten en la comisión a sus compañeros de departamento, para conocimiento y aplicación, en su caso, de las medidas acordadas. En todo caso, el director podrá convocar un claustro para comunicación de los acuerdos adoptados.

h) Tutorías.

Se adjudicarán por la jefatura de estudios y los tutores asumirán las funciones propias de su cargo. Para mejorar la coordinación, fomentar tareas comunes, transmitir y recibir propuestas, la jefatura de estudios programará al inicio de cada curso escolar una reunión de periodicidad semanal con los tutores, en la que participará también el jefe del



departamento de orientación.

Aplicarán, en cualquier caso, el plan de acción tutorial elaborado por el centro.

i) Actividades complementarias y extraescolares.

Las actividades complementarias se realizarán en horario lectivo de los alumnos y figurarán en la programación de la materia, como complemento o refuerzo del currículo correspondiente. Serán de obligado cumplimiento para alumnos y profesores cuando se realicen dentro del recinto escolar.

Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo y estarán encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno, y a procurar la formación integral del alumno en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Se incluirán en la programación general anual y en la programación del departamento. Para su realización deberán participar en ella al menos el 80% de los alumnos a los que se les oferte.

Durante el curso 2023-2024 la dirección del centro propondrá al Consejo Escolar la modificación del RRI para incluir como sanción de conductas graves o muy graves la privación de participación de actividades extraescolares y complementarias no vinculadas directamente a la actividad docente.

i) Asociaciones de alumnos y de padres de alumnos.

El instituto, manteniendo una actitud de respeto a la autonomía de las asociaciones, colaborará con las que existan y facilitará locales para reuniones, tanto de las juntas directivas, como para asambleas generales. El equipo directivo del centro ha potenciado en los últimos cursos las reuniones con los representantes de la asociación de padres de alumnos.

Aunque nominalmente exista, no está en funcionamiento la asociación de alumnos.

j) Relaciones con otras instituciones.

El equipo directivo fomentará relaciones fluidas y lo más cordiales posibles con los ayuntamientos de las localidades de la comarca, y colaborará dentro de sus posibilidades, si es requerido para ello, en actividades culturales que programen los ayuntamientos o asociaciones de la zona.

Dentro de las relaciones con otras instituciones, se está dando mucha importancia a los contactos con los equipos directivos del CEIP “Liminares” de Lumbrales y el CRA “Abadengo”, por ser los centros que aportan los alumnos al instituto.

k) Modificación del proyecto educativo.

Cualquier propuesta de modificación del presente proyecto educativo se presentará por escrito en el registro del I.E.S. Para su tramitación se seguirá el procedimiento que se estable en la disposición final del reglamento de régimen interior del instituto.

VII. COMPROMISO CON LAS FAMILIAS.



La legislación educativa actual se toma con interés la implicación de los padres de alumnos en el proceso educativo de sus hijos y en la vida diaria de los centros, como se deduce de los artículos 8 del Decreto 23/2014 de 12 de junio (por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León); art. 29 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria; y art. 28 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

Por lo tanto, el centro, al comienzo de curso, presenta a las familias un documento para ser firmado, en el que dejan constancia de lo que asumen. Se adjunta en este apartado del Proyecto Educativo sendos modelos para ESO y bachillerato.

COMPROMISO DE LAS FAMILIAS

- Conocer y acatar el Reglamento de Régimen Interior del centro.
- Insistir a mi hijo/a de la necesidad de cumplir las normas del centro, así como colaborar en el normal funcionamiento del mismo.
- Hacer entender a mi hijo que el profesor es una autoridad pública, con lo que esta figura legal conlleva. LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.
- Hacer comprender a mi hijo la importancia de presentarse a la evaluación extraordinaria y hacerlo con las tareas encomendadas por el profesor para así poder superar la materia.
- Colaborar en el desarrollo del Plan de Convivencia del centro.
- Conocer los aspectos de coordinación docente del centro, para ayudar a mi hijo a comprender la necesidad de cumplirlos.
- Mantener actualizados los datos de contacto de ambos progenitores.
- Informar debidamente al tutor de aquellos aspectos o circunstancias que puedan limitar el rendimiento de mi hijo.
- Mantenerme informado de las novedades del centro (mediante su página web)
- Leer, revisar y firmar las notificaciones que envía el centro a las familias, con acuse de recibo.
- Conocer los Derechos y cumplir los Deberes que tenemos como progenitores y tutores legales de nuestros hijos/as, recogidos en el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo.
- Acudir a las reuniones y entrevistas convocadas por profesorado, tutor/a, Dpto. de Orientación o equipo directivo.
- Solicitar entrevistas con los profesores, tutor/a de mi hijo/a, o Dpto. de Orientación, respetando el horario de atención a las familias y solicitando cita previa.
- Vigilar los cuadernos y tareas de mi hijo/a, realizar un seguimiento de su rendimiento y estudio y estar pendiente de sus fechas de examen.
- Conocer los criterios de promoción y titulación.
- Conocer y firmar el consejo orientador que se entrega anualmente a mi hijo/a.
- Mantenerme informado de las materias pendientes del curso anterior de mi hijo/a, así como del plan de seguimiento y atención de los departamentos afectados en su recuperación.
- Respetar el material del centro y sus instalaciones.
- Ayudar al desarrollo del plan TIC del centro, insistiendo a mi hijo en la necesidad de utilizar su correo Educa y el Aula Virtual.
- Tener confianza en el papel del profesor como educador, manteniendo una postura cercana a



su criterio ante el alumno, discutiendo las diferencias que se puedan mantener en ausencia de éste.

- Proponer a través del Consejo Escolar sugerencias para la mejora y actualización del presente documento.

Y para que conste, firmo la presente, en Lumbrales, a de de 20

Fdo.: Padre/Madre/Tutor



VIII. REFERENCIAS LEGALES.

- Constitución española de 1978.
- Declaración Universal de los derechos humanos de 1948.
- Orden ECD/3388/2003 de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la orden de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria, modificada por la orden de 29 de febrero de 1996.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOE)
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- Ley 3/2014, de 16 de abril, de Autoridad del profesorado (BOCYL de 2 de mayo)
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- ORDEN EDU/43/2022, de 24 de enero, por la que se da publicidad al «Acuerdo de 24 de enero de 2022, de mejoras en las condiciones laborales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León».
- DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO-LEY 1/2023, de 30 de marzo, por el que se establece la jornada de trabajo de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Este proyecto ha sido modificado a comienzos del curso 2024-2025.